Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles, (94)
eISSN: 2605-3322

Cómo citar este trabajo: Rengifo Gallego, J.I., Martín Delgado, L.M., & Sánchez Martín, J.M. (2022). Distribution of hunting species in the dehesa of Extremadura: a comparison between the 18th century and the present-day big game hunting areas. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles,* (94). https://doi.org/10.21138/bage.3222

Distribución de especies cinegéticas en los espacios adehesados de Extremadura: comparativa entre el siglo XVIII y los cotos de caza mayor actuales

Distribution of hunting species in the dehesa of Extremadura: a comparison between the 18th century and the present-day big game hunting areas

Juan Ignacio Rengifo Gallego

irengifo@unex.es

Luz María Martín Delgado

luz.martin.d@uva.es

José Manuel Sánchez Martín

jmsanche@unex.es

Departamento Arte y Ciencias del Territorio

Universidad de Extremadura (España)

Resumen

Durante el siglo XVIII la caza mayor era una práctica reservada a las clases sociales dominantes, por razones de prestigio y distinción frente al resto de personas. No obstante, este modelo cinegético compartía protagonismo con otros tipos de caza en los que se perseguían fines diferentes. Bajo estas premisas, el objetivo de este trabajo es doble. Por una parte, analizar la

Recepción: 21.11.2021 **Aceptación:** 16.09.2022 **Publicación:** 11.10.2022

Este trabajo se publica bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

distribución territorial de las especies de caza mayor a finales del siglo XVIII, basándose en los datos aportados por una fuente histórica de gran alcance, (Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1792) y, por otra parte, establecer una comparación con la actual distribución de los cotos de caza mayor situados sobre espacios adehesados. El material utilizado procede del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1792, compuesto de 10 tomos. En concreto, se han usado las respuestas dadas a la pregunta 57, con cuya información se construyó una base de datos, se hizo un análisis semántico y se implementó la información en un proyecto SIG. Los resultados muestran que, en términos comparativos con la realidad actual, se confirma que las especies de caza mayor ocupan el mismo territorio, existiendo una alta coincidencia con extensas zonas adehesadas de Extremadura.

Palabras clave: especies caza mayor; correlación espacial; Interrogatorio de la Real Audiencia; distribución territorial; dehesa.

Abstract

During the 18th century, big game hunting was a practice reserved for the dominant social classes, for reasons of prestige and distinction from other people. However, this hunting model shared the limelight with other types of hunting in which different purposes were pursued. Under these premises, the aim of this work is twofold. On the one hand, to analyse the territorial distribution of big game hunting species at the end of the 18th century, based on the data provided by a far-reaching historical source (Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura of 1792) and, on the other hand, to establish a comparison with the current distribution of big game hunting reserves located in grassland areas. The material used comes from the Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura of 1792, consisting of 10 volumes. Specifically, the answers given to question 57 were used, with the information from which a database was constructed, and the results and discussion were prepared. In particular, the answers given to question 57 have been used, with whose information a database was constructed, a semantic analysis was made and the information was implemented in a GIS project. The results show that, in comparative terms with the current reality, it is confirmed that big game species occupy the same territory, with a high coincidence with extensive dehesa areas in Extremadura.

Key words: big game species; spatial correlation; Interrogatorio de la Real Audiencia; territorial distribution; meadow.

1 Introducción

Durante el siglo XVIII la práctica cinegética, en su vertiente lúdico-deportiva, sigue caracterizándose por ser una actividad de carácter exclusivo, que otorga, no solo prestigio y estatus social a las aristocracias (Izquierdo & Sánchez, 2001), sino que también expresa un distintivo de poder (Sanz de la Higuera, 2020). En tal sentido, los monarcas que reinaron en España durante el siglo XVIII fueron grandes cazadores (Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV), los cuales tuvieron a su disposición una amplia relación de cazaderos-sitios reales, gracias a los que la jurisdicción real controlaba una serie de importantes enclaves territoriales (Luzzi, 2007). A este respecto, Knoll (2004) señala que la razón por la que los reyes cazaban con tanta frecuencia se correspondía con el hecho de que, cuando los monarcas practicaban la caza y, consecuentemente, se desplazaban con su enorme séquito, procedían a una ocupación del territorio que era entendida por el pueblo como una muestra de su poder. La máxima expresión del dominio del monarca en España sobre la caza tenía lugar, precisamente, en los denominados bosques Reales, para cuya administración se creó en el siglo XVI la Real Junta de Obras y Bosques. Este órgano desaparecería como tal en la segunda mitad del XVIII por Real Decreto de Carlos III (1768), quien encargó su gestión al primer Secretario de Estado y del Despacho. En estos bosques se situaban los principales cazaderos regios (El Pardo, Aranjuez, El Escorial o Valsaín) que ya lo venían siendo desde el siglo XVI y que habían sido adquiridos por los Reyes mediante compra, permuta, herencia o cualquier otro medio del derecho común (Cos-Gayon, 1881). En estos bosques estaba prohibido que el ganado entrara a pastar, cortar leña o cazar, para lo que contaban con un servicio de guardería destinado a ejercer la vigilancia (Fernández, 2014). Entre los miembros de la Junta se encontraban el cazador mayor, así como el montero mayor, cuyas atribuciones consistían en ejercer el control en materia de caza en sus bosques y cotos. En este sentido, el oficio de montero mayor gozaba de gran prestigio y fue tradicionalmente otorgado a personas señaladas como merced a determinados servicios (Ortega, 2003).

La presencia de este tipo de sitios reales era común en las monarquías europeas. Hortal (2020) señala que los reyes hispanos se movían entre los cazaderos antedichos; mientras que los reyes franceses lo hacían entre Villars-Cotterêts, Chambord, Fontainebleau y Versalles. Por su parte, en el Sacro Imperio los emperadores se movían entre Prater, Neugebäude, Luxemburg, Favorita y Ebersdorf. A estos ejemplos se podrían añadir otros.

La delimitación jurisdiccional de estos espacios habría que entenderla, entre otros aspectos, en la necesidad de garantizarse para sí el aprovechamiento de un recurso que se caracterizaba por ser escaso y móvil (Izquierdo & Sánchez, 2001). Estos motivos acabarían siendo la raíz del levantamiento de muros en algunos de estos cotos que, de paso, dificultarían la acción de los furtivos.

Sin embargo, este tipo de caza de corte aristocrático no impedía que, durante este periodo, convivieran otros modelos de actividad cinegética caracterizados de forma muy diferente (Cuéllar, 2015), en función de sus propósitos. En tal sentido, los rasgos específicos de los modelos de caza están relacionados con lo que la normativa de la época expresa, tal y como a continuación se detalla:

- Caza lúdica y conservación de privilegios. Para perpetuar el modelo de aprovechamiento exclusivo y clasista del recurso, que claramente beneficiaba a las élites, los Estados del Antiguo Régimen de toda Europa se ocuparon en desarrollar durante la Edad Moderna una normativa que profundizaba en esta dirección. A modo de ejemplo se puede citar el caso de España que, a lo largo del siglo XVIII, aprueba numerosos decretos y reales cédulas, que vinieron a refrendar este componente de carácter privativo en favor de los que detentaban el poder. Por esta razón, la reglamentación de la actividad cinegética de la época tendía a limitar el derecho de caza, de un modo cada vez más incisivo, en favor de los grupos aristocráticos (Caro, 2006).
- Caza económica y preservación del recurso. La consideración de la caza como un recurso económico y de subsistencia llevó a su protección por su carácter renovable, mediante la promulgación de periodos de veda. La preocupación por garantizar el ciclo reproductivo de las especies se deja notar en la normativa. Durante el siglo XVIII se aprueba la Ordenanza General de Caza y Pesca (1772) en la que se recogen los tiempos de veda que, por regla general, iban desde primeros de marzo a septiembre, fechas a las que se añadían los considerados días de fortuna y nieve. El carácter clasista de la norma se aprecia en el punto IV, al circunscribir la posibilidad de cazar con escopeta y perro a los nobles, eclesiásticos y personas honradas de los pueblos, excluyendo a jornaleros y a los que servían oficios mecánicos, quienes solo podrían hacerlo en días de fiesta.
- Caza preventiva y control de daños. Bajo un contexto en el que la dependencia de lo que producía la tierra era vital en el sostenimiento de la economía, el control de los daños que causaban algunas especies silvestres era motivo de preocupación. Como consecuencia de ello, la Real Cédula de 1772 contemplaba que la cacería de lobos, zorros, osos y "otras fieras

perjudiciales" pudiera convertirse en una medida a usar cuando fuera necesario. En tal sentido se redactó la Real Cédula de 1788 (Carlos III, 1788) sobre exterminio de lobos, zorros y otros animales dañinos en la que se contemplaban dos tipos de medidas:

- La realización de batidas o monterías en fechas determinadas con la obligada participación de los vecinos. Esta medida fue derogada 7 años después, cuando el Rey Carlos IV (1795) aprueba otra Real Cédula que prohíbe estas prácticas en base a lo costosas que resultaban y al escaso beneficio que de ellas se obtenía.
- El pago de gratificaciones cuando alguna persona matara lobos o zorros al margen de las batidas o monterías comentadas anteriormente.

En Extremadura, la caza ha sido una actividad que ha gozado de una gran importancia a lo largo de la historia, habiendo experimentado el proceso natural de evolucionar de una caza utilitaria a una caza recreativa con carácter productivo. En tal sentido, se manifiestan diferentes trabajos en los que se analiza la evolución de la caza en las últimas décadas (Martín et al., 2019a 2020a, 2020b, 2021), y su importancia como actividad que contribuye a la generación de ingresos (Martin et al., 2019b, 2020c) y, por ende, a la fijación de población (Rengifo et al., 2022).

1.1 Los textos cinegéticos del siglo XVIII en España

Para un mayor conocimiento y contextualización del fenómeno de la caza en España en el siglo XVIII se puede recurrir a otro tipo de fuentes, como son las conformadas por los textos clásicos que existen sobre la materia. El siglo XVIII no fue especialmente fecundo en la aparición de obras de importancia sobre la caza en España, sobre todo si se establece una comparativa con lo ocurrido en siglos precedentes. Por ejemplo, en el XIV se escribió el famoso Libro de la Montería de Alfonso XI, excepcional obra por su aportación a la geografía cinegética histórica (López y García, 1991). Por su parte, en el siglo XVI vieron la luz el Libro de la Montería de Gonzalo Argote de Molina (1582) y el Libro de Cetrería y Montería de Juan Vallés (1556); mientras que entre los siglos XVI y XVII fueron escritos tres textos de indudable trascendencia: Origen y dignidad de la caza, de Juan de Mateos, (1634), Libro de la Montería de Pedro Pedraza (entre 1601 y 1700) y Arte de Ballestería y Montería de Alonso Martínez de Espinar (1644). No obstante, durante el siglo XVIII vieron la luz algunas obras que a continuación se relacionan:

- "Instrucción de cazadores" de José de Varona y Vargas que fue publicado a finales del siglo XVIII en Plasencia (1798). Se trata de una obra breve y en cierto modo reiterativa en algunos aspectos que se centra en la caza menor con escopeta.

- "El cazador instruido, y arte de cazar, con escopeta, y perros, a pie, y a cavallo: que contiene todas las reglas conducentes al perfecto conocimiento de este exercicio", de Juan Manuel de Arellano (1745). En este tratado se describen las características que debe tener el arma de caza, formas de disparar, prevenciones y otros aspectos vinculados con especies de caza menor y mayor.
- "El experimentado cazador o perfecto tirador", del Marqués de Albendos (1790). En la obra se describen aspectos relacionados con las armas de caza y formas de disparar, modos de cazar diferentes especies de mayor y menor, así como un breve apartado dedicado a la pesca.
- "Silva venatoria: modo de cazar todo género de aves y animales, su naturaleza, virtudes, y noticias de los temporales", de Agustín Calvo Pinto y Velarde (1754). Se trata de la obra de caza de envergadura más sobresaliente de todo el siglo XVIII, en la que se incluyen materias relacionadas con las armas de caza, modalidades de práctica venatoria en función de las especies (mayor y menor), descripción de batidas y conocimiento del tiempo, entre otros temas.

En síntesis, bajo este contexto en el que se constata que la caza era una actividad de gran relevancia en el siglo XVIII, no exenta de matices, el objetivo de este artículo se centra en cartografiar y analizar la distribución geográfica de las especies de caza mayor, tras aprovechar la información contenida en el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, llevado a cabo en 1790, para, posteriormente, establecer una comparativa con la actual distribución de estas especies en los cotos de caza mayor situados sobre espacios adehesados. En este sentido, el trabajo se plantea como doble objetivo principal el análisis de la distribución de los cotos de caza mayor en espacios adehesados actuales y su correspondencia con los existentes en el pasado, en concreto, a finales del siglo XVIII. Este objetivo se esboza bajo la hipótesis de que puede establecerse una elevada correlación entre las variables mencionadas, como resultado de la escasa transformación del medio natural y de la actual consideración de la caza como recurso económico.

2 Metodología

La estructura del artículo, para alcanzar el doble objetivo propuesto, se organiza en los siguientes apartados:

- Introducción. En este apartado se contextualiza el fenómeno de la actividad cinegética en el periodo histórico del siglo XVIII, teniendo en cuenta que se trata de un trabajo esencialmente de geografía histórica, al tiempo que se plantean los objetivos y se establece una hipótesis.
- Metodología. Este epígrafe contiene la descripción de la fuente utilizada como base para alcanzar los objetivos propuestos, se delimita el marco geográfico de referencia y se explica de forma secuenciada el procedimiento seguido.
- Resultados. Se presentan los resultados con apoyo cartográfico, tras la implementación de los datos en un proyecto SIG, en los que se establece una comparativa de la realidad del XVIII con la distribución actual de los cotos de caza mayor en los espacios adehesados. Las especies estudiadas son el lobo, jabalí, ciervo, gamo, corzo, lince, cabra montés, oso y zorro.
- Discusión y conclusiones. Tras plantear una discusión sobre el tema objeto de estudio, en relación con los resultados obtenidos, se procede a extraer las principales conclusiones en el apartado correspondiente. .

2.1 La Real Audiencia de Extremadura y su interrogatorio como fuente de interés para la geografía

La creación de la Real Audiencia de la Provincia de Extremadura vino a cubrir una demanda de sus habitantes, fundamentada en

> los perjuicios y agravios que padecían aquellos naturales por el costoso y distante recurso a los Tribunales Superiores, constituidos generalmente fuera de la Provincia, y propusieron para remedio de estos daños el establecimiento de una Audiencia territorial.

De este modo, tan meridianamente claro, vino a justificar su creación la "Pragmática sanción en fuerza de Ley, por la cual se establece una Audiencia Real en la Provincia de Extremadura, que tendrá su residencia en la Villa de Cáceres" (1790). Dicha norma argumenta, asimismo, que la elección de la villa de Cáceres para su ubicación se debe a

> ser pueblo más sano, mejor surtido, más poblado y más oportuno que otro alguno de aquella provincia.

Desde el punto de vista geográfico, el territorio sobre el que ejercía jurisdicción la nueva Audiencia estaba comprendido entre:

> la línea del Reyno de Toledo i la parte del Oriente por el puerto y Sierra de Baños al Norte, siguiendo hasta el Reyno de Portugal al Poniente, y volviendo de allí al medio día hasta las cumbres de Sierra-Morena, en donde terminan los Reynos de Sevilla y de Córdova.

Para que no hubiera dudas sobre el ámbito territorial afectado, la misma pragmática estableció que debían realizarse los correspondientes mapas en los que habrían de ser incluidos los pueblos afectados, conservándose dichos planos en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres, como el que se muestra en la figura 1, correspondiente al partido de Trujillo, que era uno de los más extensos.

Una de las consecuencias que tuvo la creación de la Real Audiencia fue la de llevar a cabo un interrogatorio, cuyas respuestas constituyen una importante fuente de datos e información, de incuestionable valor, para comprender la realidad histórica de aquel periodo (Rodríguez, 1981). Su importancia no recae solo en el generoso número de núcleos de población participantes, sino en el hecho de que las respuestas reflejan unos conceptos y una forma de pensar que estaba vigente en aquellos momentos (Muñoz de San Pedro, 1966). El Interrogatorio es consecuencia de la norma que ordena el Consejo para la

> visita de la provincia de Extremadura que deben hacer el regente y ministros de la real audiencia, creada en ella antes de su apertura (Consejo Real de Castilla, 1791).

En tal sentido, hay que tener en cuenta que el mencionado interrogatorio se lleva a cabo bajo un contexto histórico, el del siglo XVIII, en el que los gobernantes ilustrados tratan de conocer la situación de los territorios a través de informes, relaciones o interrogatorios con distintos fines (Marcos, 1993). De este siglo son, por ejemplo, los siguientes: el conocido Catastro de Ensenada, realizado hacia la mitad del siglo a partir de las respuestas a una batería de 40 preguntas de temática diversa, las relaciones geográficas de Tomás López de las que salieron diferentes publicaciones y los censos de población de Godoy (1797), conde de Aranda (1768) y Conde de Floridablanca (1787), realizados con la ayuda de diferentes estamentos.

Figura 1. Partido judicial de Trujillo

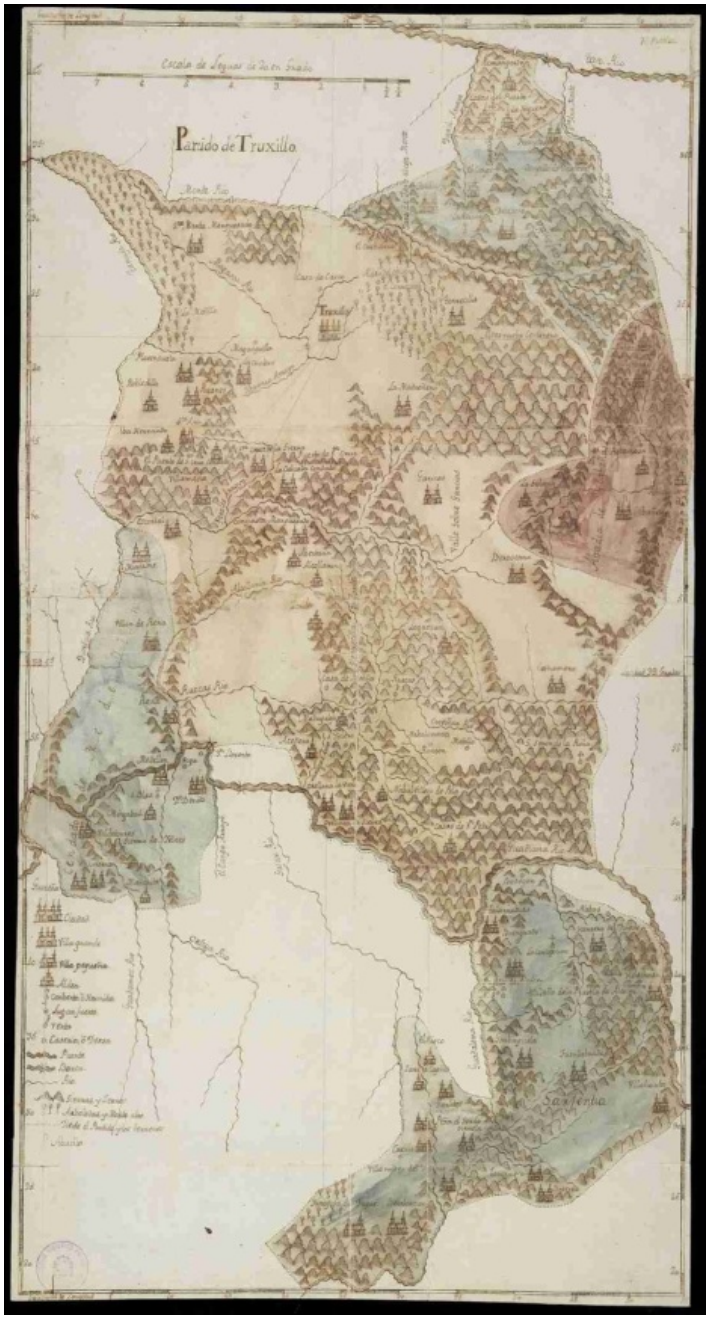

Fuente: Archivo histórico provincial de Cáceres (1791)

El material utilizado para este artículo consta, en concreto, de las respuestas dadas al interrogatorio llevado a cabo por la Real Audiencia de Extremadura en su pregunta número 57. Dicha pregunta se formulaba bajo el siguiente tenor:

> Si hay caza, de qué especie: si se guarda la veda, y exigen algunas penas por su contravención: si se sale a extinguir las fieras, cómo se premia cada cabeza, o piel que se presenta y en qué número se puede regular cada año el de las fieras, que se matan.

De la lectura de esta pregunta se desprenden tres cuestiones fundamentales que son susceptibles de ser analizadas de forma independiente:

- La existencia de caza, o no, y la tipología de especies. Estos contenidos forman parte del objetivo nuclear de este artículo. Asimismo, el frecuente uso de adjetivos calificativos permite calibrar, en algunos casos, la cuantía en la que están presentes las diferentes especies de caza.
- Cumplimiento de las normas relacionadas con los periodos de veda. En este sentido, figura como antecedente normativo sobre la cuestión La Real Cédula de Carlos III (1772), estableciendo la ordenanza General de Caza y Pesca que deberá observarse en estos Reinos, con señalamiento de los tiempos de veda de una y otra especie.
- Seguimiento de lo dictado en la Real Cédula de 1788 sobre el exterminio de animales dañinos, como lobos y zorros, al indagar sobre la celebración de batidas y del número de animales capturados.

El Interrogatorio de la Real Audiencia de Cáceres, por la amplitud de temas abordados en la generosa relación de preguntas, y por el extensísimo número de núcleos de población que respondieron, ha generado un indudable interés entre los investigadores bajo diferentes perspectivas, tal y como queda acreditado en diversos trabajos (Simó, 1998; Rodríguez, 1981; Muñoz de San Pedro, 1966; Pereira & Melón, 1991; Martínez Quesada 1965; Granjel, 2002; Montiel y Galiana 2019). Pero, sin duda, para dar a conocer el Interrogatorio resultó fundamental su publicación completa, en edición a cargo de la Asamblea de Extremadura, en la que se incluyeron textos introductorios de gran interés para poner en contexto dicho documento en el ámbito comarcal al que se refiere (Sánchez, 1996; Rodríguez, 1996; Melón, 1995; García, 1995; Marcos, 1993; Cortés, 1993).

2.2 Proceso metodológico

La información empleada en esta investigación procede de distintas fuentes. En primer lugar, los datos sobre la distribución de las especies de caza mayor por núcleos de población en 1792 se extrajeron de las respuestas recogidas en la edición en papel del Interrogatorio, llevada a cabo por la Asamblea de Extremadura entre los años 1993 y 1996, dividida en diez tomos:

Tabla 1. Interrogatorio de la Real Audiencia

Año de publicación	Partido judicial	Páginas	Núcleos de población
1993	Alcántara	717	37
1994	Mérida	467	15
1994	Badajoz	793	34
1994	Llerena	1029	38
1994	Coria	524	40
1995	Plasencia	919	61
1995	La Serena	344	19
1996	Trujillo (II Tomos)	733 y 990	74
1996	Cáceres	289	16
Total		6805	334

Fuente: Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura.
Edición de la Asamblea de Extremadura

Cada uno de estos tomos contiene la información de las respuestas dadas sobre diferentes preguntas a escala de los núcleos de población, de entre las cuales se seleccionó el texto de la 57, ya que en él se aludía a la presencia, o no, de las diferentes especies de caza. Por otro lado, en lo referente a la información cartográfica procede de diversas fuentes. En el caso de los datos relativos a la existencia de cotos de caza mayor sobre espacios adehesados se corresponde con la publicada por el Sistema de Información Territorial de Extremadura (SITEX, 2020); mientras que aquella que hace referencia a la situación de las especies cinegéticas, en la actualidad, ha sido extraída del Banco de Datos de Naturaleza (Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2013).

Para la consecución del objetivo planteado, así como del contraste de la hipótesis de partida (verificar si existe una elevada correlación entre la actual existencia de cotos de caza mayor sobre espacios adehesados y la presencia de especies de caza mayor en 1792) se procedió a seguir unos pasos secuenciados que aparecen reflejados en la Figura 2.

Figura 2. Proceso metodológico

Fuente: elaboración propia

En ella pueden apreciarse los siguientes pasos:

1. Creación de la base de datos. Este proceso consistió en la elaboración de la base de datos que contiene la información principal utilizada en esta investigación extraída, de manera manual, mediante la consulta de los interrogatorios de la Real Audiencia realizados en 1792.

2. Análisis semántico de los contenidos por nombres comunes de especies de caza mayor. En el mismo se tuvo en cuenta la posibilidad de que, al ser nombres comunes, se utilizaran diferentes palabras para denominar a una misma especie. Por esta razón las denominaciones buscadas y encontradas fueron las siguientes: lobo (lobo, loba, lobeznos, lobillo, lobezuelo), lince (lobo cerval, gato clavo), ciervo (ciervo, cierva, venado), jabalí, gamo, corzo y cabra montés.

3. Implementación de la información en un proyecto SIG a través de diferentes pasos. El primero de ellos (Figura 3) consistió en la asignación de coordenadas X e Y, extraídas mediante la aplicación Google Maps, a los diferentes núcleos de población a los que aludía el propio interrogatorio de la Real Audiencia (1792). Al mismo tiempo, estos núcleos de población se vincularon con el partido judicial al que pertenecían. Por otro lado, a cada uno ellos se le asignó la información referente a la presencia de las principales especies de caza mayor (jabalí, ciervo, corzo, gamo y lobo) extraída del

Interrogatorio de la Real Audiencia. Estos datos se expresaron en forma numérica de 0 y 1, donde 0 significa la inexistencia de la especie y 1 alude a la presencia en ese núcleo de una determinada especie.

Figura 3. Asignación de coordenadas y organización por partido judicial

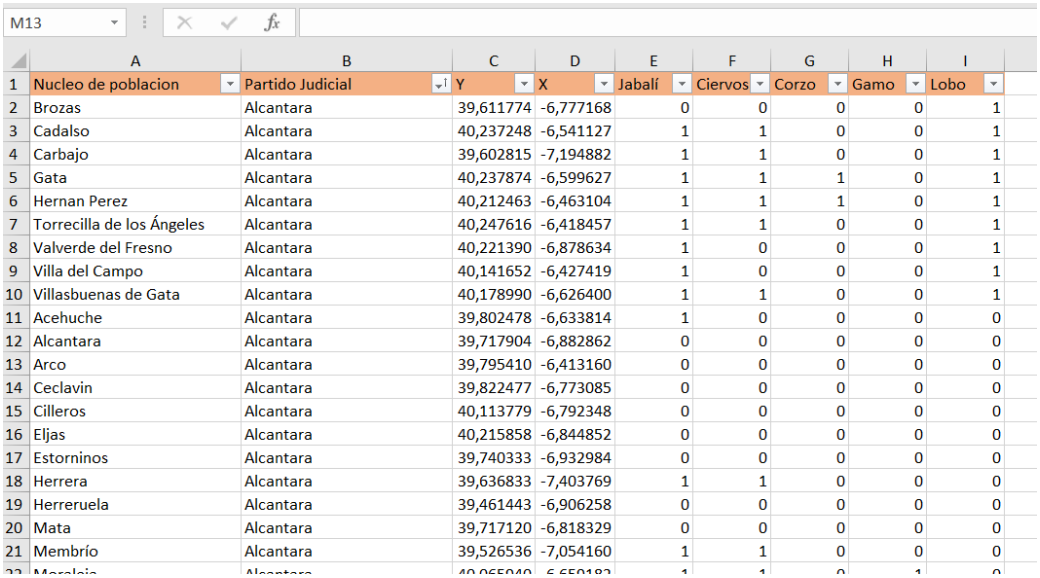

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Nucleo de poblacion	Partido Judicial	Y	X	Jabalí	Ciervos	Corzo	Gamo	Lobo
2	Brozas	Alcantara	39,611774	-6,777168	0	0	0	0	1
3	Cadalso	Alcantara	40,237248	-6,541127	1	1	0	0	1
4	Carbajo	Alcantara	39,602815	-7,194882	1	1	0	0	1
5	Gata	Alcantara	40,237874	-6,599627	1	1	1	0	1
6	Hernan Perez	Alcantara	40,212463	-6,463104	1	1	1	0	1
7	Torrecilla de los Ángeles	Alcantara	40,247616	-6,418457	1	1	0	0	1
8	Valverde del Fresno	Alcantara	40,221390	-6,878634	1	0	0	0	1
9	Villa del Campo	Alcantara	40,141652	-6,427419	1	0	0	0	1
10	Villasbuenas de Gata	Alcantara	40,178990	-6,626400	1	1	0	0	1
11	Acehuche	Alcantara	39,802478	-6,633814	1	0	0	0	0
12	Alcantara	Alcantara	39,717904	-6,882862	0	0	0	0	0
13	Arco	Alcantara	39,795410	-6,413160	0	0	0	0	0
14	Ceclavin	Alcantara	39,822477	-6,773085	0	0	0	0	0
15	Cilleros	Alcantara	40,113779	-6,792348	0	0	0	0	0
16	Eljas	Alcantara	40,215858	-6,844852	0	0	0	0	0
17	Estorninos	Alcantara	39,740333	-6,932984	0	0	0	0	0
18	Herrera	Alcantara	39,636833	-7,403769	1	1	0	0	0
19	Herreruela	Alcantara	39,461443	-6,906258	0	0	0	0	0
20	Mata	Alcantara	39,717120	-6,818329	0	0	0	0	0
21	Membrío	Alcantara	39,526536	-7,054160	1	1	0	0	0

Fuente: elaboración propia

En segundo lugar, esta base de datos fue introducida en un proyecto SIG en el cual se realizó el proceso de geolocalización, así como su posterior unión a la actual cartografía de término municipal y agrupación de estas áreas en los diferentes partidos judiciales establecidos por el Interrogatorio de la Real Audiencia de 1792).

Figura 4. Geolocalización de la información

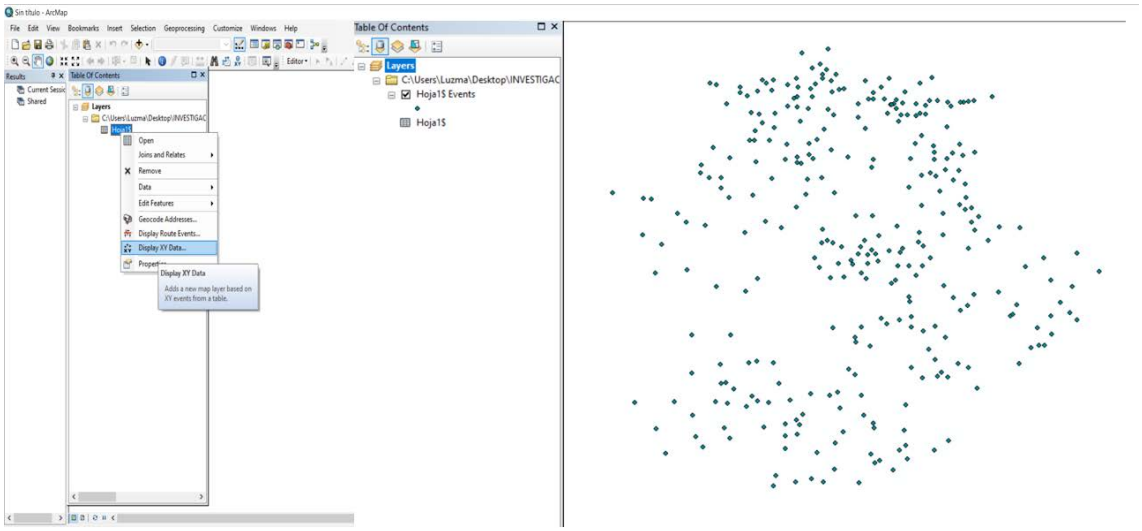

Fuente: elaboración propia

Por otro lado, debido a que la unidad de análisis referente a la situación actual de las especies de caza mayor en cotos privados situados sobre dehesa era distinta a la que contenía la información sobre estas especies en 1792, e impedía realizar una comparativa con exactitud, se procedió a la determinación de una unidad de análisis común, el término municipal. Para ello, se empleó la herramienta "intersect", la cual ha permitido añadir a esta unidad de análisis la información sobre la existencia de cotos de caza mayor situados sobre dehesas que tienen presencia de cada una de estas especies en la actualidad.

3 Resultados

3.1 La organización territorial de Extremadura en el siglo XVIII

La provincia con el nombre de Extremadura surge jurídicamente en 1653, sirviendo de incipiente base territorial para las posteriores intendencias o circunscripciones provinciales que diseña en el siglo XVIII la administración borbónica (Martínez, 1983). En dicho sentido, la llegada de los Borbones al trono de España, tras la guerra de sucesión (1701–1713), que enfrentó a los seguidores de los Borbones y los Habsburgo, supuso la entrada en vigor de una nueva organización administrativa de carácter más centralista, fruto de los Decretos de Nueva Planta dictados por Felipe V, que afectaron a los territorios que apoyaron a su contrincante (Reino de Aragón). Bajo este contexto, la provincia adquiere un protagonismo de primer orden en la administración territorial, al frente de la cual hay un intendente a quien se le dota de un

espacio territorial concreto sobre el que tenía múltiples poderes, cambiantes a lo largo del siglo, en materias de orden económico, fiscal, judicial etc. (Gómez, 2008).

El número de provincias existentes en las postrimerías de la Edad Moderna aparece reflejado, de forma concisa, en el Nomenclátor realizado a instancias del Conde de Floridablanca (1789), fecha en la que la provincia de Extremadura adquiere un carácter de configuración territorial determinada. Concretamente, la división de Floridablanca, con la que se perseguía conocer "el número, extensión, población y riqueza de las unidades que conformaban el territorio nacional" (Sánchez Marroyo, 2013, pp. 150) recogía 38 provincias, entre las que estaba la de Extremadura. Dicha provincia aparecía dividida a su vez en 8 partidos, por los que se distribuían 7 ciudades, 231 villas y 125 aldeas, tal y como se recoge en la Tabla 2. Esta división es la que se sigue en el Interrogatorio, si bien hay algunas diferencias, como el hecho de que los núcleos de población del partido de Plasencia aparezcan divididos en el Interrogatorio entre Plasencia y Coria. Las diferentes denominaciones otorgadas a las tipologías de núcleos de población obedecían a sus competencias jurisdiccionales (Vela, 2012) en las que no se puede obviar la existencia de un carácter jerárquico decreciente entre ciudad y aldea.

Tabla 2. Distribución de los núcleos de población por partidos de la provincia de Extremadura. Año 1785

Partidos	Ciudad	Villa	Aldea	Total
Alcántara	0	25	7	32
Badajoz	2	30	4	36
Cáceres	0	7	9	16
Llerena	1	42	0	43
Mérida	1	23	16	40
Plasencia	2	42	63	107
Trujillo	1	47	23	71
Villanueva de la Serena	0	15	3	18
Total	7	231	125	363

Fuente: elaboración a partir de las "relaciones originales de los respectivos intendentes del Reyno, a quienes se pidieron de Orden de S. M. por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca y su Ministerio de Estado en 22 de marzo de 1785"

De los 363 núcleos de población identificados en la tabla previa, la mayoría eran villas, mientras que la presencia de ciudades tenía un carácter testimonial hasta el punto de que, incluso, era inexistente en tres de los ocho partidos de la provincia. En cuanto a la distribución de los núcleos de población se caracteriza por ser a lo largo de los 8 partidos, al oscilar entre los 16 núcleos del partido de Cáceres y los 107 de Plasencia.

Figura 5. Núcleos de población de la provincia de Extremadura, de acuerdo con el Nomenclátor del Conde de Floridablanca

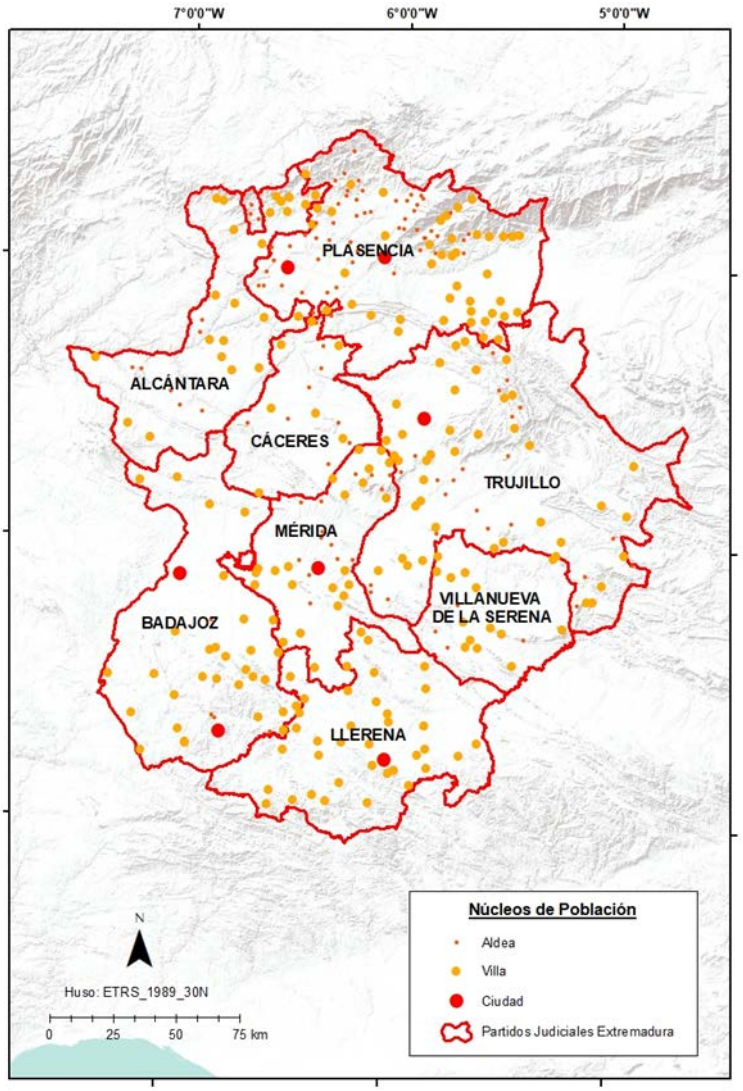

Fuente: elaboración propia a partir de Florida Blanca (1785)

3.2 Distribución geográfica de las especies de caza mayor

La mención a la presencia de especies cinegéticas en el Interrogatorio es rica, ya sean aquellas que pertenecen al ámbito de la caza mayor o menor. Dentro de las especies de caza mayor se

alude al lobo, ciervo, jabalí, corzo, gamo, lince (citado como lobo cerval, gato clavo) y cabra montés, si bien el número de veces que se menciona a cada una de ellas adquiere proporciones muy diferentes, tal y como se abordará más adelante. En esta relación no se mencionan el arruí (especie incluida en el catálogo español de especies exóticas invasoras) y el muflón (en Canarias adquiere la condición de especie exótica), que fueron introducidos con fines cinegéticos durante el siglo XX. En cuanto a las especies de caza menor hay cuatro que adquieren un indiscutible protagonismo, al ser nombradas de una forma mucho más repetitiva (zorro, conejo, liebre y perdiz), mientras que otras son citadas con un carácter bastante más testimonial: pitorra o chorcha, tórtola, palomas, patos, tejón, zorzal, corteza, sisón, avutarda, jineta, chorlito, tordo, avefría (mencionada como aguasfrías), garduña (referida como patialvilla, papialvilla), gato montés, y codorniz. En una comparativa con el contexto actual, llama la atención el hecho de que se identifican como especies de caza a algunas que desde hace mucho tiempo están estrictamente protegidas.

Asimismo, la realidad de la caza en el contexto actual se aleja de un modo radical con el modelo aristocrático del siglo XVIII, tras haber adquirido un rol productivo que genera importantes ingresos a escala regional, tal y como reflejan algunos trabajos recientemente publicados (Junta de Extremadura, 2015). El hecho de que la caza se haya convertido en una actividad lucrativa no es baladí desde el punto de vista de su distribución territorial, ya que para incrementar las poblaciones de las diferentes especies de caza mayor se han introducido medidas de gestión, entre las que figuran, por ejemplo, los cercados (más de 170 000 hectáreas de cotos de caza mayor cerrados en 2021), la aportación de comida, la construcción de bebederos, la atención sanitaria etc. Como consecuencia de ello, el proceso de expansión o retroceso de algunas especies no se circunscribe, exclusivamente, a razones de índole natural.

A continuación, se elabora una síntesis más profunda de la situación de las dos especies que cobran mayor protagonismo en el Interrogatorio, lobo y jabalí, seguida de otra más concisa de las especies que tienen un menor peso territorial: gamo, corzo, lince, cabra montés y, con carácter testimonial, por ser ya animal extinto en Extremadura en esa época, del oso.

a) Lobo

Tras el proceso de análisis se constata que el lobo es la especie de caza que adquiere un mayor protagonismo en las respuestas del Interrogatorio. En Extremadura se trata de una especie estrictamente protegida desde el año 1985, mientras que, a nivel nacional, cuenta con un status de protección como vulnerable dentro del Listado de Especies Silvestres en Régimen de

Protección Especial, desde septiembre de 2021. La razón del protagonismo del lobo no estriba en el mayor o menor interés cinegético directo de esta especie para los pobladores de la época (el lobo como trofeo de caza tal y como se concibe hoy), sino que descansa, en gran parte, en la formulación de la pregunta del Interrogatorio y en su consideración de animal dañino: "si se sale a extinguir las fieras, cómo se premia cada cabeza, o piel que se presenta, y en qué número se puede regular cada año el de las fieras que se matan". En tal sentido, no hay que olvidar la consideración del lobo como especie a extinguir por los daños y perjuicios que estos causaban a las cabañas ganaderas. En este contexto hay que entender los premios establecidos en la aludida Real Cédula de 1788. De acuerdo con esta Real Cédula, en el punto VIII se establece que:

> .las Justicias hagan pagar y dar entre ano quatro ducados por cada Lobo que se le presente; ocho por cada Loba en la misma forma, doce si fuere cogida con camada, y dos por cada Lobezno; diez reales por cada Zorro o Zorra, y quatro por cada uno de los hijuelos; cuyas cantidades se pagarán sin detención de los caudales públicos; y la piel, cabeza y manos de las fieras que se premien quedarán en poder de las Justicias sin poderlas devolver a los que las presentaron, ni a otras personas para oviar fraudes.

El protagonismo que adquiere el lobo en las respuestas se aprecia tras realizar un sencillo análisis de búsqueda de carácter semántico. La palabra lobo, bajo diferentes acepciones de género o edad (lobo, loba, lobezno, lobecillo, lobezuelo) aparece repetida en 789 ocasiones, afectando a 268 de los núcleos de población interrogados, lo que equivale a un porcentaje elevado del número de núcleos encuestados. Las razones por las que se diferencia en género y edad se deben a la cuantía de los pagos previstos en virtud de la anteriormente citada Real Cédula. De cualquier forma, la reiterativa mención a la presencia del lobo en los núcleos de población interrogados, permite dibujar un mapa territorial de este gran depredador a escala de los nueve partidos judiciales en los que se divide el Interrogatorio, si bien no se podrá discernir en el aspecto de conocer su abundancia. En la tabla siguiente se expone el número de veces en las que las repuestas expresan con certeza la celebración de batidas destinadas a la caza de lobos y zorros, tal y como exigía la Real Cédula de 1788, y el número de núcleos de población en los que se recoge con nitidez que se han cazado lobos. En este último caso se estima que el número de núcleos será superior que el recogido en la tabla pues, en ocasiones, se tiende a dar una cifra global de "fieras" abatidas, o se habla del pago de una cantidad global sin que se diferencie entre zorros y lobos. Esos casos no se han contabilizado.

Tabla 3. Mención a la presencia de lobos por partidos judiciales de acuerdo con el Interrogatorio de la Real Audiencia

Partido Judicial	N° de núcleos de población	Número de núcleos de población donde se menciona la celebración de batidas para su exterminio	Número de núcleos de población donde se señala de forma expresa que se ha cazado alguno
Badajoz	35	27	18
Cáceres	16	1	
Llerena	38	15	4
Trujillo	74	57	36
Alcántara	40	25	8
La Serena	61	12	18
Mérida	19	10	8
Coria	74	30	5
Plasencia	16	41	16
Total	373	218	113

Fuente: elaboración a partir del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1792

La información que aportan las respuestas, en relación con el lobo, va en las siguientes direcciones:

- Daños y perjuicios. El interés por la caza del lobo viene determinado por ser considerado un animal que causa daños y perjuicios a la cabaña ganadera. Por ello, es frecuente el uso de expresiones que indican "causan grandes daños", "frecuentes daños", "notables daños", "graves daños", "perjuicios en los ganados". En algún caso, como en el de Piornal, la abundancia de fieras era motivo de preocupación, ya que hacen una queja lastimosa:

  > (...) se sale diferentes veces al año a perseguir los lobos y raposas todo el vecindario, pues de lo contrario nos comieran a nosotros.

- Celebración de batidas en cumplimiento de lo dictado por la real Cédula de 1778. Tal y como indica la norma era necesario celebrar dos batidas con carácter anual para contribuir a su exterminio, quedando establecidas dos fechas en las que habrían de celebrarse: una en el mes de enero y otra desde mediados de septiembre a octubre. Las respuestas señalan el cumplimiento de lo indicado en numerosos núcleos de población. Poco después de la

realización del Interrogatorio la obligatoriedad de celebrar batidas queda abolida por Carlos IV en 1795, mediante Real Cédula

> por la qual se manda que desde ahora cesen las batidas y monterías que se dispusieron por Real Cédula de veinte y siete de enero de mil setecientos ochenta y ocho, para el exterminio de los lobos, zorros.

La razón estribaba en el hecho de que servían para poco y representaban un gasto elevado:

> (...) que las batidas y monterías servían solo para diversión y recreo de los que en ellas se empleaban, y que se consumían sin utilidad muy crecidas cantidades de los caudales públicos.

Esta circunstancia queda recogida en bastantes ocasiones en las respuestas, pues en numerosos núcleos se hace referencia a que sirven para poco o nada, probablemente por la astucia del lobo y las limitaciones de las armas empleadas en su caza.

- Pago de premios y número de animales cazados. En consonancia con lo dictado por la Real Cédula de animales dañinos, la respuesta a la pregunta de si se pagan premios, tal y como se expresa en dicha norma, son afirmativas en más de 200 ocasiones. Sin embargo, lo que no se especifica con claridad, en todos los casos, es el número de lobos o zorros abatidos. No obstante, hay ocasiones en las que se ofrecen datos precisos en los que se puede apreciar la abundancia, o escasez, de lobos y zorros. A modo de ejemplo se puede citar el de Badajoz: en 1788 se abatieron 7 lobas, 12 lobos, 22 lobeznos, 465 zorros y 178 cachorros; en 1789 se habla de 195 cachorros y en 1790, 9 lobas, 12 lobos, 17 lobeznos, 453 zorros y 55 cachorros. En Almendral se cifra la caza de una docena de lobos y unos 50 zorros y, en Coria, se habla de que

  > en cada uno de los dos últimos años todas las cabezas muertas a 4 o 5 lobos grandes, 12 o 14 pequeños, de 50-60 zorras grandes y 30 o 40 de cría.

A veces las noticias son más imprecisas, como en el caso de Feria, donde se dice literalmente

> que alguna u otra vez se suele matar uno o dos lobos en cada un año extra de las dos cacerías y de 20-30 zorros en todo el año". En no pocas ocasiones se menciona la inexistencia de cosarios (cazador de oficio), citados la mayor parte de las veces como "corsario".

En lo referente a la coincidencia espacial entre la distribución del lobo en 1792, con la actual situación de los cotos de caza mayor situados sobre espacios adehesados no ha lugar establecer

comparativas dado que en la actualidad es especie protegida y, además, no tiene presencia en Extremadura desde la década de los noventa, momento en el que se llevó a cabo un estudio en Extremadura en el que se constató dicha circunstancia (Rico et al., 2000). El área de estudio tomada como referencia en el mencionado trabajo abarcó el territorio en el que un censo precedente acreditó su presencia (Blanco et al., 1990). Concretamente, Sierra de Gata y Sierra de San Pedro, así como áreas circundantes. Por tanto, queda fuera de toda duda que el declive de esta especie fue posterior, siendo especialmente intenso durante el siglo XX, dado que en algunas fuentes del siglo XIX se puede acreditar que las capturas eran todavía muy abundantes. Por ejemplo, en el trabajo de Rico y Torrente (2000) se recogen datos en los que, para un periodo del siglo XIX, comprendido entre 1855–1859, se ofrecen datos de capturas de algo más de 2500 lobos, mientras que cien años después, en el periodo del siglo XX (1954–1960), el número de capturas no llegó a los 500. El caso del lobo por sus connotaciones de animal dañino fue objeto de atención en numerosas encuestas que se sucedieron a lo largo de los siglos XIX y XX. Gragera (2001) menciona las siguientes: año 1828, encuesta circunscrita a las aldeas y poblados del municipio de Cáceres; año 1861, encuesta a escala nacional para determinar las acciones destinadas a conocer el aumento o disminución de animales dañinos y año 1930, encuesta destinada a conocer los daños producidos por el lobo.

Figura 6. Comparativa entre presencia del lobo en 1792 y la actual situación de los cotos privados dedicados a la caza mayor sobre terrenos adehesados

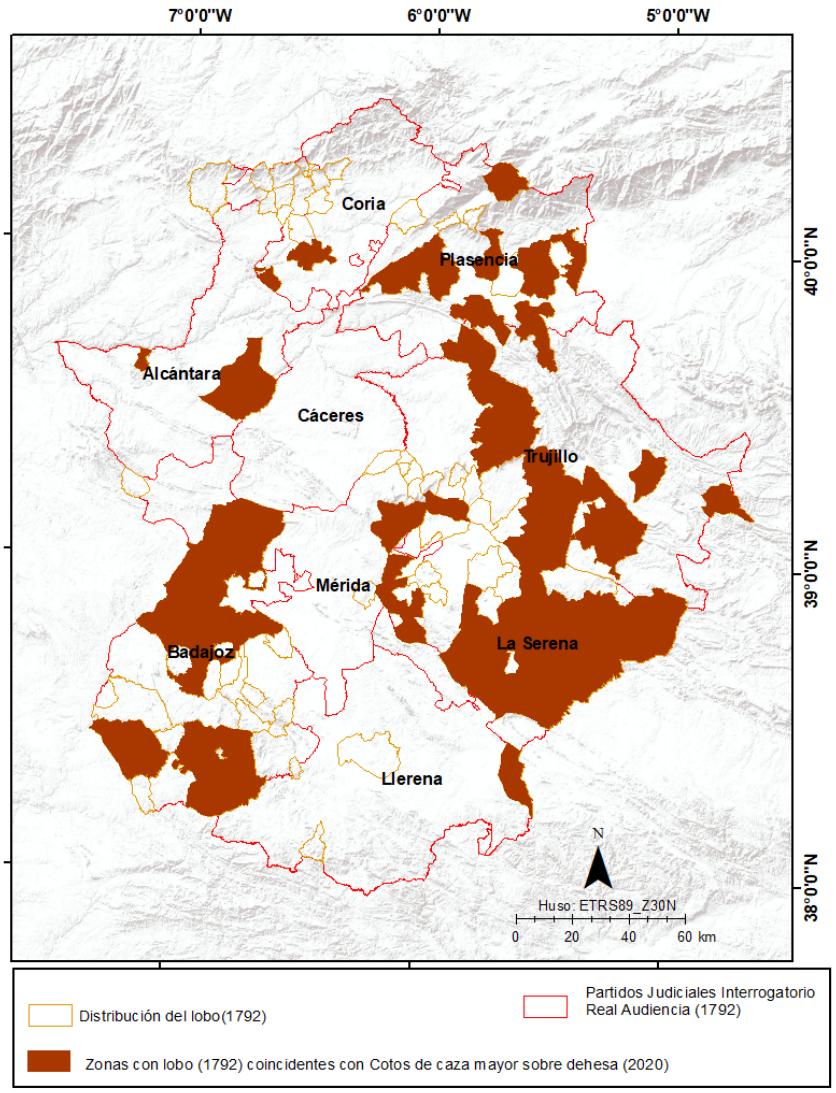

Fuente: elaboración propia a partir de Interrogatorios de la Real Audiencia (1792) y SITEX (2020)

b) Jabalí

En cuanto a las especies que mantienen un mayor interés cinegético en la actualidad, y que tenían un peso evidente en aquel periodo, habría que citar en primer lugar al jabalí, mencionado en 107 núcleos de población distribuidos por todos los partidos, si bien su mayor abundancia hay que relacionarla con los partidos de Alcántara, La Serena y Plasencia. Por el contrario, en el partido de Mérida esta especie tenía un carácter casi testimonial (6,6 % de los núcleos de población).

Tabla 4. Número de menciones al jabalí por núcleos de población y partidos judiciales

Partido Judicial	Nº de núcleos de población	Núcleos en los que se menciona al jabalí	% de núcleos en los que se menciona el jabalí
Badajoz	35	11	31,4
Cáceres	15	3	20,0
Llerena	38	11	28,9
Trujillo	74	24	32,4
Alcántara	36	16	44,4
La Serena	19	13	68,4
Mérida	15	1	6,6
Coria	39	9	23,0
Plasencia	61	29	47,5
Total	332	107	32,2

Fuente: elaboración a partir del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1792

En cuanto a la correlación existente entre la distribución del jabalí en el XVIII y el actual reparto de cotos de caza mayor situados sobre espacios adehesados que cuentan con la presencia de jabalí, se aprecia que el número de municipios que contienen este tipo de áreas rebasa ampliamente el número de municipios correspondientes a la distribución del jabalí en el XVIII. De hecho, el jabalí es, de acuerdo con los datos oficiales que proporciona la administración regional, la especie que es objeto de un mayor número de capturas, tras el ciervo. Así lo atestiguan los datos oficiales de capturas que, en la temporada 2018/19, reflejaron la caza de 24 917 jabalíes, mostrando, asimismo una tendencia al alza en lo que a número de capturas se refiere durante las últimas temporadas. Su crecimiento viene provocando un debate que afecta a determinadas ciudades en las que es frecuente su presencia, invadiendo jardines y áreas periféricas. En este sentido, algunos ayuntamientos, como el de la ciudad de Cáceres, en colaboración con la administración regional han adoptado medidas extraordinarias para controlar sus poblaciones, en las que colaboran los cazadores. Las razones que pueden explicar esta circunstancia se deben a la fase expansiva que vive esta especie en el contexto actual por motivos diversos, entre las que se encuentra el paulatino abandono del campo, las medidas de gestión encaminadas a la producción de caza tras convertirse en una actividad productiva y la ausencia de predadores silvestres como el lobo. A pesar de ello, existe una notable

correspondencia entre la actual localización del jabalí y su situación en 1792 en comarcas de tan arraigada tradición cinegética como Sierra de San Pedro, la Serena y la Siberia, el área de Monfragüe y el conjunto de Las Villuercas, si bien esta distribución se queda corta con la realidad actual en la que el jabalí ocupa ecosistemas de todo tipo.

Figura 7. Comparativa entre la situación del jabalí en 1792 y su actual presencia en cotos privados de caza mayor con dehesa en la actualidad

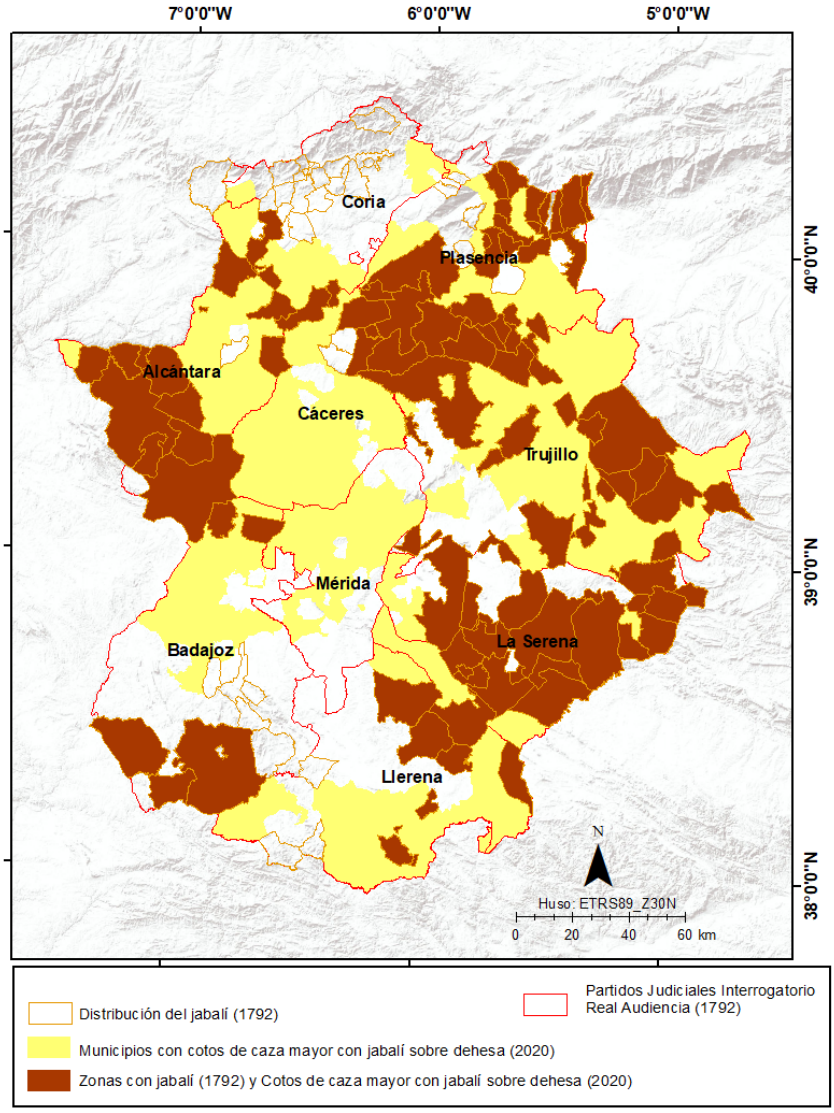

Fuente: elaboración propia a partir de Interrogatorios de la Real Audiencia (1792), SITEX (2020) y Banco de Datos de Naturaleza (2013)

c) Otras especies de caza mayor

La mención a otras especies de caza mayor no falta en las respuestas, tal y como a continuación se expone, aunque es muy diferente el protagonismo que estas tienen:

- Ciervo. En el caso del ciervo se advierte, en primera instancia, una cuestión de índole semántica, pues en alguna ocasión se diferencia el género (ciervo y cierva) y, en otras, se habla de venado, para referirse a la misma especie. En dicho sentido, el interrogatorio incluye 57 menciones al término ciervo-cierva, mientras que, por el contrario, se refiere a la presencia de venados en otras 66. No obstante, tras la realización de una lectura más detallada se advierte que en 31 núcleos de población se señala, al mismo tiempo, la presencia de venados (para referirse exclusivamente a los machos) y de ciervas o ciervos, por lo que su presencia queda limitada a un marco geográfico más conciso. En total, el ciervo está presente en 84 núcleos de población, distribuidos por los 9 partidos judiciales, aunque las áreas en las que se observa una mayor concentración de núcleos se corresponden con los partidos de Plasencia, Coria, La Serena, Alcántara, Trujillo y Llerena.

Si se compara la distribución del ciervo en el XVIII con la actual presencia de ciervos en los cotos privados de caza mayor situados sobre espacios adehesados, se aprecia una clara correspondencia, aunque no cabe duda de que se ha producido una evidente expansión de la especie. Esta afirmación se sustenta en el proceso expansivo del ciervo de forma natural por idénticos motivos a los referidos en el caso del jabalí, si bien el alto valor económico que ha adquirido el ciervo en el contexto del mercado de la caza ha sido determinante a la hora de que los gestores de cotos de caza mayor lleven a cabo acciones encaminadas al crecimiento de sus poblaciones. Estas acciones se hacen más evidentes en los cotos cercados, cuyo número de hectáreas supera las 170 000 hectáreas en el año 2021. En la figura 8 se observa con rotunda claridad cómo la parte central de la provincia de Cáceres, desde su parte más oriental hasta la más occidental, ha sufrido una importante colonización de esta especie.

Figura 8. Comparativa de la situación del ciervo entre 1792 y su actual presencia en cotos privados de caza mayor con dehesa en la actualidad

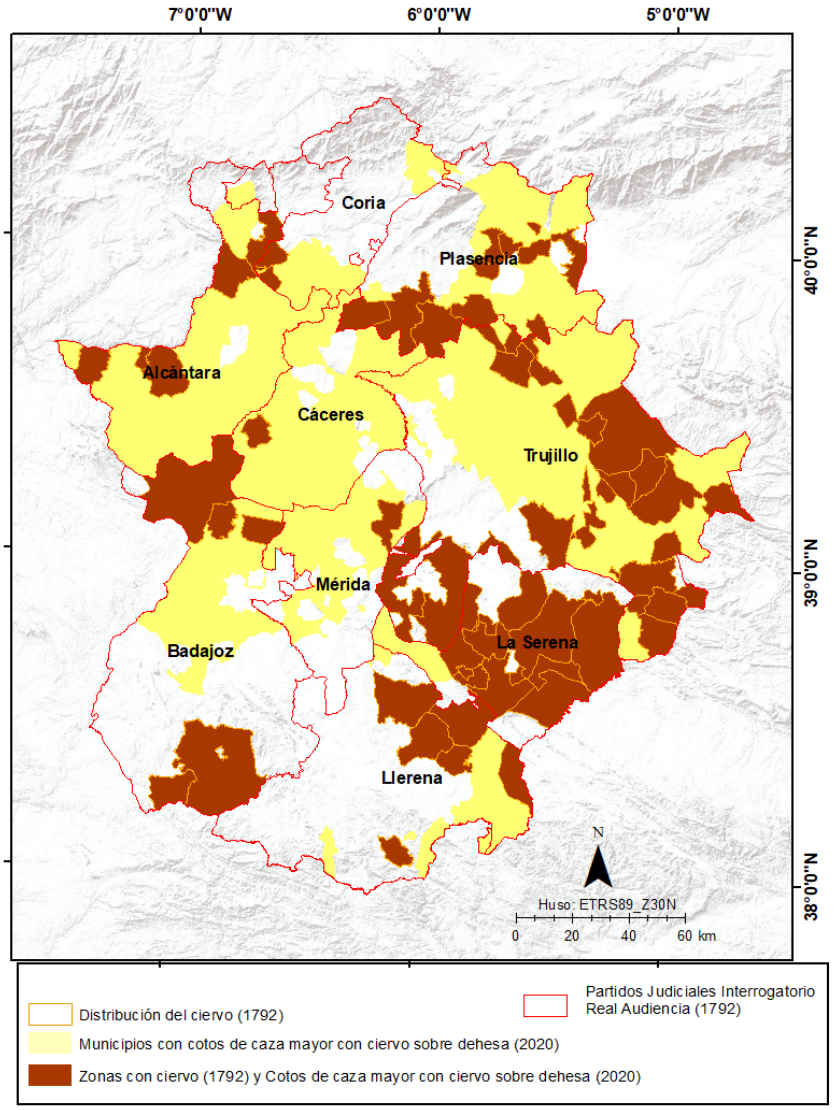

Fuente: elaboración propia a partir de Interrogatorios de la Real Audiencia (1792), SITEX (2020) & Banco de Datos de Naturaleza (MITECO, 2013)

- Gamo. El gamo tiene un carácter espacial mucho más testimonial, al ser una especie que, tradicionalmente, ha tenido escasa distribución en Extremadura. De hecho, la actual expansión del gamo en la región ha coincidido con la etapa en la que la caza se ha convertido en una actividad recreativa de carácter productivo, especialmente en aquellos cotos que han sido cercados con vallas cinegéticas. Históricamente, su presencia es ya constatable en las respuestas dadas en las relaciones topográficas de Felipe II en el siglo XVI, si bien ceñida a lugares concretos como el municipio de Abadía, lugar del que se dice que en el palacio y jardines del duque de Alba abunda la caza menor (conejos, liebres y perdices) y mayor

(gamos, ciervos y jabalíes) (Ortega, 2018). Como resultado de ello, algunos cotos han introducido esta especie para incrementar la oferta de las especies de caza, situación que se aprecia notablemente en la Figura 8, donde puede observarse la expansión que tiene en la actualidad en los cotos de caza mayor situados sobre dehesa, abarcando un número de municipios sensiblemente superior al registrado en 1792. Bajo este contexto, las capturas de este ungulado han crecido en Extremadura, alcanzando guarismos que, en la temporada 2018/19, superan los 1300 ejemplares (Federación Extremeña de Caza, 2020). En el caso concreto del Interrogatorio, tan solo se menciona su presencia en 14 núcleos de población, cuya distribución afecta a los siguientes partidos judiciales: Badajoz (3), Trujillo (4), Alcántara (1), La Serena (5) y Coria (1).

Figura 9. Comparativa de la situación del gamo entre 1792
y su actual presencia en cotos privados de caza mayor con dehesa en la actualidad

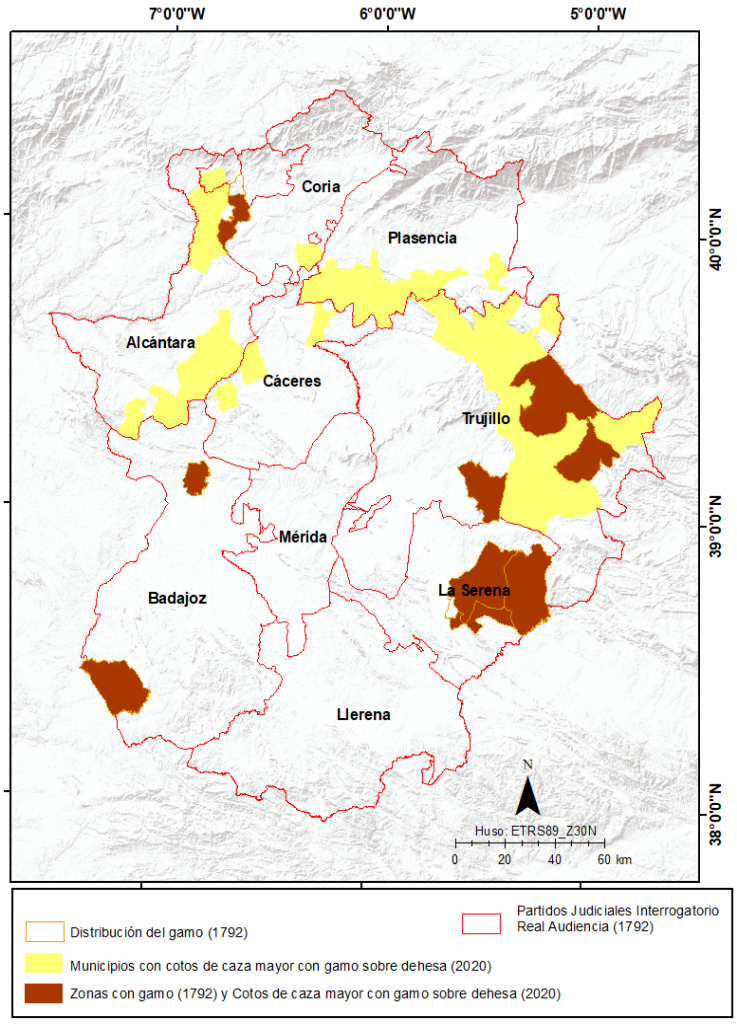

Fuente: elaboración propia a partir de Interrogatorio de la Real Audiencia (1792), SITEX (2020) y Banco de Naturaleza (2020)

- Corzo. Este pequeño ungulado, que en la actualidad ha experimentado un crecimiento en el número de efectivos y en la distribución territorial, tenía una distribución muy limitada a finales del siglo XVIII a tenor de las respuestas que recoge el Interrogatorio. En concreto, se menciona su presencia en 45 núcleos de población distribuidos por 6 partidos judiciales: Badajoz (6), Llerena (1), Trujillo (9), Alcántara (3), Coria (4) y Plasencia (21). La distribución territorial patentiza una presencia mucho más elevada en la provincia de Cáceres que en la de Badajoz, al igual que ocurre en la actualidad. Asimismo, en aquel momento su interés cinegético no debía ser elevado, salvo que en algunas zonas pudiera ser dañino para algunos cultivos. Sin embargo, debido al interés cinegético generado por esta especie en el contexto actual, y de unas circunstancias favorables desde el punto de vista ambiental, se ha producido un paulatino incremento en su distribución territorial sobre los cotos privados de caza mayor, tal y como queda reflejado en la Figura 10. En este sentido, llama la atención su presencia en los municipios incluidos dentro del partido de Trujillo, especialmente del territorio que se extiende por la extensa comarca de Villuercas-Ibores-Jara. Las cifras de capturas oficiales alcanzan un número modesto en comparación con el ciervo y el jabalí. Sin embargo, hay que reconocer la desaparición del corzo en áreas del oeste de la provincia de Cáceres, como Sierra de San Pedro, y zonas del Suroeste de la provincia de Badajoz, en las que no está presente, de acuerdo con la información facilitada por el Interrogatorio.
- Lince. Junto con el lobo, sería el otro gran predador dentro de las especies de caza mayor, con la diferencia de que siempre ha sido un animal escaso con una dieta en la que predominan pequeños mamíferos como el conejo. Por tanto, ambas cuestiones son esenciales a la hora de comprender el limitado interés que provocaba su caza durante el siglo XVIII. De acuerdo con la información contenida en el Interrogatorio se menciona su presencia en 3 núcleos de población, integrados en los partidos judiciales de Badajoz (Valverde Leganés), Coria (Perales del Puerto) y Plasencia (Serrejón). Sin embargo, la distribución del lince se entiende que era más extensa al aludir a la existencia de fieras en numerosas ocasiones sin hacer mención, en todos los casos, a las especies concretas a las que se refieren. El lince, que perdió hace décadas su estatus de especie cinegética en Extremadura, experimentó un paulatino declive que acabó en su extinción. No obstante, gracias a diferentes actuaciones encuadradas dentro de sucesivos proyectos LIFE-Lince, sus poblaciones han crecido de forma sustancial en los últimos años tras proceder a continuas sueltas desde la segunda década del actual siglo.

Figura 10. Comparativa de la situación del corzo entre 1792 y la actualidad

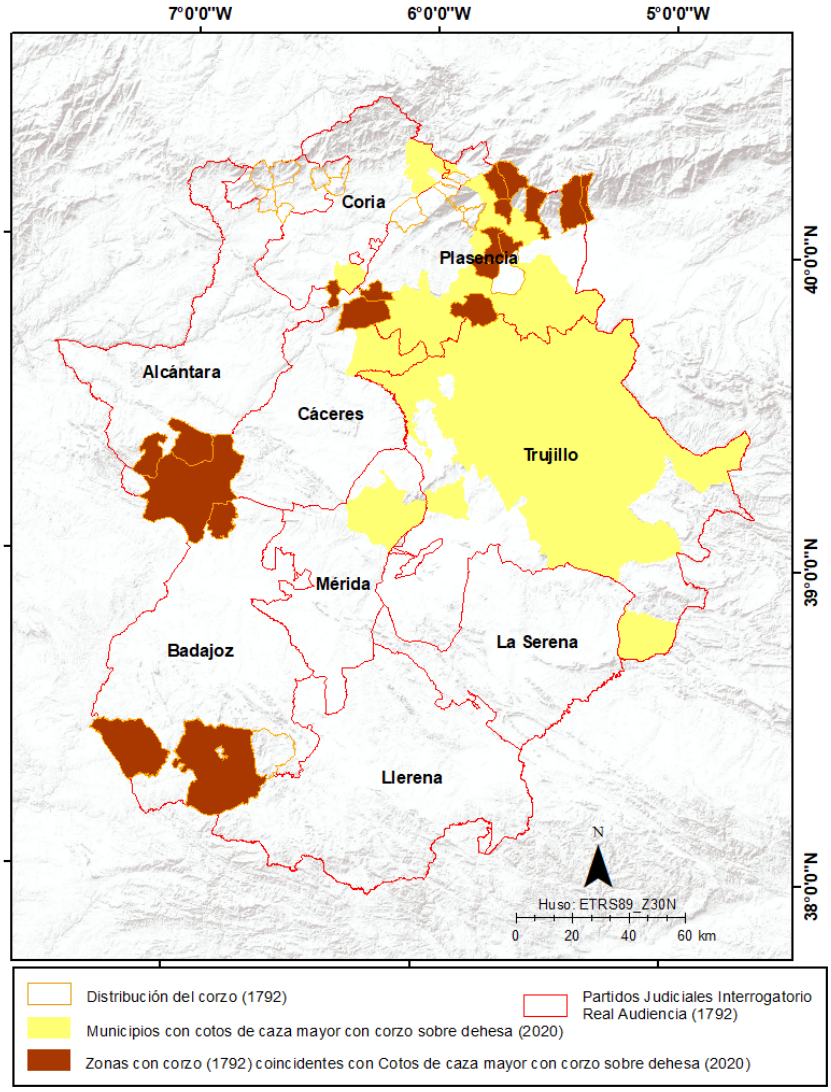

Fuente: elaboración propia a partir de Interrogatorio de la Real Audiencia (1792), SITEX (2020) & Banco de Naturaleza (2020).

- Cabra Montés. Esta especie endémica de la península ibérica, cuyo hábitat se circunscribe a zonas de alta montaña es mencionada de forma casi testimonial en el Interrogatorio. Tan solo 3 núcleos de población localizados en el Norte de Extremadura la citan. Se trata de núcleos de población que se distribuyen por el partido judicial de Plasencia: Tornavacas, Madrigal de la Vera y Losar de la Vera ("se crían en lo más áspero, agrio y pendiente de la sierra"). En la actualidad, la cabra montés registra una salud, en lo que a número de efectivos se refiere, muy buena. A esta situación se ha llegado como consecuencia de la creación de la reserva de Caza La Sierra en el año 2001, con la finalidad de conservar, promocionar, fomentar y proteger las poblaciones de cabras montesas, compaginándola con el aprovechamiento

cinegético. Asimismo el carácter de especie endémica de la península le otorga un valor económico que está muy por encima del resto de especies, al ser demandada su caza por personas de todo el mundo. Esta razón ha influido, también, en el interés de cotos privados repartidos por zonas que cuentan con un hábitat adecuado en el Norte de la provincia de Cáceres.

- Oso. La presencia del oso en Extremadura no puede constatarse a partir de las noticias que recoge el Interrogatorio. Por tanto, atrás quedaron los años en los que su distribución fue muy generosa, tal y como reflejó el Libro de la Montería de Alfonso XI, del siglo XIV, periodo a partir del cual entraría en un paulatino declive. En dicho libro se menciona su presencia en varios capítulos. En el capítulo XVIII, sobre los montes de la tierra de Trujillo, se citan 14 montes en los que hay presencia de osos. Dentro del capítulo XIX, sobre los montes de la tierra de Capilla y Puebla de Alcocer se recogen 20 montes con osos. Por su parte, en los capítulos XX, de los montes de la Tierra de Plasencia, XXI, de los montes de la tierra de Coria, Galisteo, Alcántara, Alburquerque, XXII, de los montes de la tierra de la orden de Santiago, XXIII, de los montes de la tierra de Badajoz y de Jerez, también es citada la presencia de osos. No obstante, la continuidad del oso en los montes extremeños siguió siendo una realidad en los siglos XVI y XVII, tal y como acreditan documentos históricos, entre los que cabe citar las relaciones topográficas de Felipe II del siglo XVI (Ortega, 1918), y otro tipo de fuentes indirectas procedentes de los siglos XVI y XVII, de acuerdo con el trabajo recopilatorio realizado por López (2020). En tal sentido, la extinción del oso en Extremadura parece certificarse en el siglo XVIII, cuando desaparece de zonas tan emblemáticas como la Sierra de San Pedro o las Villuercas (López, 2020).

d) Zorro

Aunque no se trata de una especie de caza mayor, el hecho de que se la considere animal dañino, así como por el hecho de su abundancia y amplia distribución, en relación con su tradicional adaptación a todo tipo de hábitats, la convierte en una de los indiscutibles protagonistas de las respuestas dadas al Interrogatorio. Estos serían los motivos por los que el zorro, bajo diferentes circunstancias, es mencionado 579 veces, asociado con 256 núcleos de población (77,1 % del total), distribuidos por todos los partidos judiciales, tal y como puede apreciarse en la tabla siguiente.

Tabla 5. Número de menciones al zorro por núcleos de población y partidos judiciales

Partido Judicial	N° de núcleos de población	Núcleos en los que se menciona al zorro	% de núcleos en los que se menciona al zorro
Badajoz	35	29	82,8
Cáceres	15	1	6,6
Llerena	38	32	84,2
Trujillo	74	55	74,3
Alcántara	36	25	69,4
La Serena	19	19	100
Mérida	15	12	80,0
Coria	39	33	84,6
Plasencia	61	50	81,9
Total	332	256	77,1

Fuente: elaboración a partir del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1792

4 Discusión

De los resultados obtenidos se infiere que la presencia de especies de caza mayor en Extremadura era una realidad a finales del siglo XVIII tal y como acreditan los datos obtenidos de la principal fuente de estudio usada en este trabajo: el Interrogatorio de la Real Audiencia de Cáceres de 1792. En tal sentido, es necesario señalar que el territorio extremeño ha albergado con carácter secular una gran riqueza y diversidad faunística en relación con su carácter de espacio poco humanizado, diversidad de dominios paisajísticos, características ambientales, estructuras sociales, aprovechamientos tradicionales y ocupación del espacio a lo largo de la historia (Rengifo & Martín, 2016). Esta cuestión es reflejada en otras fuentes, como los libros clásicos de temática venatoria entre los que se encuentra el famoso Libro de la Montería de Alfonso XI (siglo XIV), así como en otros documentos: Relaciones topográficas de Felipe II (siglo XVI) o diccionario geográfico de Tomás López (siglo XVIII). Estas dos últimas fuentes limitadas a un escaso número de poblaciones, que no resultan comparables con el Interrogatorio.

Dentro de los paisajes dominantes en Extremadura destacan los espacios adehesados, un ecosistema que conforma un valioso patrimonio territorial que otorga singularidad a Extremadura.

Se trata de un paisaje cultural modelado por la mano del hombre a partir del bosque mediterráneo, con la finalidad de obtener producciones de diverso orden: agraria, ganadera y forestal. Las especies arbóreas dominantes son la encina y el alcornoque, fuente de alimento, por la bellota, de especies silvestres y domésticas que han vivido en armonía a lo largo de los siglos, salvo en aquellos casos en los que se produjeron interferencias entre ambas, cuya resultante pudiera ser perniciosa para los intereses de los propietarios. Sus orígenes en Extremadura parecen remontarse al proceso de repoblación iniciado tras la conquista cristiana, experimentando un crecimiento y consolidación entre los siglos XVI y XVIII (Linares, 2012). De hecho, en el propio Interrogatorio utilizado como base de este trabajo, hay una pregunta específica sobre la presencia de dehesas en los diferentes núcleos de población, indagando sobre si se trata de dehesas de pasto y labor, así como de su extensión

A las producciones citadas habría que añadir la de la caza, cuyo papel como actividad económica se incrementa en la Edad Contemporánea, especialmente a partir del momento en el que su aprovechamiento se convierte en una actividad recreativa, dando lugar a la aparición de un mercado internacional en el que existe oferta, demanda y canales de comercialización (Rengifo, 2008). Precisamente, el papel que juega la caza como actividad económica que contribuye al desarrollo de los espacios rurales en un contexto de profunda crisis demográfica, es uno de los argumentos más recurrentes que usan los defensores de la caza en el debate actual de si es ético cazar en una sociedad moderna.

En este orden de ideas, y con la finalidad de establecer comparaciones entre la distribución de especies de caza mayor en el siglo XVIII y el actual reparto de estas especies en los cotos de caza mayor situados sobre espacios adehesados, se procedió a realizar las siguientes tareas de las que se obtuvieron los resultados que a continuación se explican:

Agrupar la superficie de cotos y dehesas actuales, teniendo en cuenta la configuración territorial de los partidos judiciales del siglo XVIII, cuyos resultados se muestran en la tabla 6. A través de ellos se confirma que son muchas las dehesas de Extremadura que tienen cotos de caza mayor, tal y como se aprecia en la tabla 6, si bien los porcentajes varían sensiblemente entre unos partidos judiciales y otros. Concretamente, 554 942 (60,43 %) hectáreas de cotos de caza mayor se sitúan en espacios adehesados, mientras que 363 379 (39,57 %) no lo hacen, cifras que certifican el interés del aprovechamiento cinegético para las dehesas. No obstante, no se puede ignorar la existencia de casi 800 000 hectáreas de espacios adehesados en los que no hay cotos de caza mayor.

A escala de partidos judiciales se observa que los cotos de caza mayor en espacios adehesados tienen una mayor distribución en aquellos que se extienden por la provincia de Cáceres. Estos serían los casos de Trujillo (228 282 has), que abarcaría un extensísimo territorio que comprende las Villuercas-Ibores-Jara y área de influencia de Monfragüe, Alcántara (79 639 has), que se extiende por el territorio rayano luso extremeño y gran parte de la Sierra de San Pedro, y Plasencia (137 536 has), que ocuparía una amplia extensión de los territorios de las comarcas del noreste de la provincia de Cáceres. Por su parte, en los partidos judiciales de la provincia de Badajoz, el que registra una mayor superficie con cotos de caza mayor en dehesas es el de Badajoz, cuya cifra solo supera, ligeramente, las 20 000 hectáreas. Por último, también hay que reseñar dos excepciones en las que el número de hectáreas que ocupan los cotos de caza mayor es superior en zonas no adehesadas: La Serena y Llerena.

Cartografiar de forma yuxtapuesta la información sobre la actual distribución de cotos de caza mayor situados sobre dehesas con presencia de las distintas especies cinegéticas dedicadas a esta práctica y su situación en el siglo XVIII. Los resultados muestran mapas de distribución en los que se produce una elevada coincidencia entre las variables tenidas en cuenta. Esta realidad tiene una lectura que puede señalar que los hábitats han experimentado una escasa alteración durante este tiempo, aunque también se observa que se ha producido un incremento de la presencia de algunas de ellas. Sin embargo, esta regla general presenta una excepción, la del lobo. En este caso concreto se ha producido su extinción, si bien hay que encuadrarla en un contexto de circunstancias especiales, como resultado de su consideración como animal dañino, escenario que contribuyó a una permanente persecución en la que colaboraron los entes públicos mediante el pago de premios. Por su parte, las especies más comunes de caza mayor evidencian una clara yuxtaposición entre la distribución del XVIII y el reparto de los cotos de caza mayor en espacios adehesados actuales. No obstante, hay que advertir el incremento de algunas de estas especies en los cotos dedicados a la caza mayor sobre terrenos adehesados, como resultado del proceso expansivo que han experimentado en las últimas décadas (Martín et al. 2020), coincidiendo con el periodo en el que la caza se convierte en una actividad productiva con gran atractivo en términos económicos para los propietarios de los cotos y el paulatino abandono del campo. En tal sentido, la importancia económica de la caza ha quedado reflejada en diferentes trabajos a escala nacional, como el de Andueza et al. (2018), e internacional (US Fish & Wildlife Service, 2018).

Tabla 6. Datos de cotos de caza mayor y espacios adehesados en Extremadura desagregados por los límites de los partidos judiciales del Interrogatorio de la real Audiencia de 1792

Partido Judicial	Cotos de caza mayor en espacios no adehesados (ha)	Cotos de caza mayor en espacios no adehesados (%)	Cotos de caza mayor en espacios adehesados (ha)	Cotos de caza mayor en espacios adehesados (%)	Espacios adehesados sin cotos de caza mayor (ha)
Badajoz	8758	29,5%	20 900	70,5%	285 179
Cáceres	27 693	35,4%	50 510	64,6%	74 369
Llerena	28 961	80,5%	7004	19,5%	68 810
Trujillo	149 978	39,6%	228 282	60,4%	87 723
Alcántara	59 457	42,7%	79 639	57,3%	80 320
La Serena	35 565	98,6%	521	1,4%	68 256
Mérida	4768	25,8%	13 691	74,2%	71 112
Coria	12 230	42,0%	16 859	58,0%	36 826
Plasencia	35 969	20,7%	137 536	79,3%	18 556
Total	363 379		554 942		791 151

Fuente: Sistema Territorial de Extremadura (SITEX)

El motivo por el que se ha hecho una comparativa con los cotos privados de caza mayor obedece a la lógica de que solo en estos terrenos se puede llevar a cabo el aprovechamiento de especies de caza mayor, en la actualidad, si bien cabría hacer excepciones con el jabalí y con los aprovechamientos de algunos de los cotos sociales de acuerdo con lo que expresa la normativa extremeña vigente:

En la caza al salto del jabalí se permite abatir esta especie en los cotos privados de caza menor extensivos, en los cotos privados de caza menor intensivos que no planifiquen acciones colectivas de caza mayor, en los cotos sociales, y en las zonas de caza limitadas gestionadas que estén incluidos en las zonas VC1, VC2 y VC3 del Plan General de Caza de Extremadura que fue aprobado en el año 2015 (Junta de Extremadura, 2015).

Cotos de caza menor más jabalí, en los que se permite el aprovechamiento de esta especie bajo diferentes modalidades.

Cotos sociales en los que se planifique, o no, la caza mayor en la totalidad o parte del coto, se permite la caza de especies de caza mayor bajo diferentes modalidades.

En la actualidad, los cotos de caza mayor son una tipología de terreno cinegético regulado por la normativa, cuya clasificación se basa en función de su tipo de cerramiento que, en el caso de los cotos cerrados, deben superar las 1000 hectáreas. Por dicha razón se diferencia entre cotos de caza mayor abierto y cerrado, cuyo modelo de gestión difiere de acuerdo con los datos que aparecen reflejados en sus planes técnicos de caza. Las especies de caza mayor que son objeto de aprovechamiento en Extremadura, de acuerdo con la normativa actual, son el ciervo, jabalí, cabra montés, corzo, muflón, gamo y arruí. Como se puede comprobar, hay dos especies que no son mencionadas en el interrogatorio del siglo XVIII por haber sido introducidas durante el siglo XX con fines cinegéticos: arruí y muflón. Por el contrario, son objeto de protección actual el lobo y el lince, las cuales no gozaban de ese status en el siglo XVIII, al ser consideradas dañinas.

En síntesis, se confirma la hipótesis inicial.

5 Conclusiones

Las principales conclusiones que se pueden extraer de este trabajo se relacionan con el hecho de que el Interrogatorio es una importante fuente de información que, por su alcance geográfico, permite generar conocimiento sobre la distribución geográfica de las especies de caza a escala regional y de sus partidos judiciales. Del análisis detallado de las respuestas dadas a la pregunta LIII se coligen las siguientes conclusiones que han sido fundamentales para la presente investigación:

- La información que aportan los 10 tomos, en relación con la pregunta que se refiere a la caza es muy abundante. No obstante, se observa que los contenidos de las respuestas no tienen el mismo alcance descriptivo, siendo en algunos casos muy abundantes y, en otros casos, escasos.
- La amplia distribución territorial de los núcleos de población encuestados evita la existencia de vacíos espaciales, por lo que el alcance de la investigación afecta a, prácticamente, toda la región. En este sentido, la posibilidad de cartografiar la distribución de las especies mencionadas, ha permitido analizar los cambios que se han producido. Dichos cambios han ido en dos direcciones. Los grandes predadores, como el lobo o el lince, han experimentado un declive que acabó en su extinción dentro de Extremadura, aunque en el caso del lince sus poblaciones gozan en la actualidad de buena salud por las acciones encuadradas en el marco

de distintos proyectos Life. Por su parte, especies como el ciervo, jabalí o gamo han experimentado una gran expansión por varios motivos, entre los que se encuentra la consideración de la caza como una actividad productiva.

- Los comentarios sobre la presencia de los diferentes tipos de especies de caza, permite evaluar la forma en la que los habitantes de la época percibían su presencia y se relacionaban con ellas. Algunos de los aspectos que eran destacados por las personas que respondían a las encuestas aludían a los daños que causaban a ganados y cosechas, a la presencia de aficionados y cazadores de oficio en los núcleos de población (cosarios, aunque en el texto se les denomina corsarios) y al respeto de los periodos de vedas, entre otros aspectos.
- Entre las limitaciones que ofrecen las respuestas se encuentran las del uso de un lenguaje que en ocasiones no es lo suficientemente explícito. Algunos de los términos lingüísticos o expresiones utilizados se refieren, por ejemplo, a la presencia de fieras o de abundancia/escasez de caza sin detallar la especie concreta, lo que limita llevar a cabo un análisis más detallado.

En términos comparativos con la realidad actual se confirma que más de dos siglos después las especies de caza mayor ocupan el mismo territorio, coincidente con gran parte de las zonas adehesadas de la región, si bien se han producido cambios que vienen condicionados por tres tipos de factores:

- La adquisición de la caza de la condición de recurso con valor económico, circunstancia que se intensifica en el último cuarto del siglo XX, coincidiendo con la mejora de la accesibilidad del medio rural.
- La aparición de los cercados cinegéticos, factor que ha incidido en la implementación de medidas de gestión
- El abandono paulatino del campo tras sufrir el medio rural extremeño los efectos de una fuerte emigración y la desaparición de predadores naturales como el lobo.

Estos factores han influido en la expansión de la mayor parte de las especies de caza mayor, con la excepción de los predadores que fueron perseguidos hasta llegar a la extinción, como ocurrió con el lobo. Este crecimiento ha desembocado en un incremento del número de capturas que es constatable en las series estadísticas que elabora la administración.

Agradecimientos: La presente investigación forma parte del proyecto de investigación "El agroturismo en las dehesas de Extremadura: una oportunidad para el incremento de las rentas

agrarias y la fijación de la población en el medio rural", cuya clave es IB20012, y se encuentra financiado por la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Declaración responsable: Las/os autoras/es declaran que no existe ningún conflicto de interés con relación a la publicación de este artículo. Rengifo-Gallego, J.I. ha llevado a cabo la dirección y coordinación general del artículo, además de abordar la revisión bibliográfica, la redacción descriptiva de los resultados obtenidos y las conclusiones. Por otro lado, Martín-Delgado y Sánchez-Martín se han encargado de la elaboración, diseño y redacción del proceso metodológico, construcción de base de datos y cartografía temática, así como la revisión general del artículo.

Bibliografía

Andueza, A.; Lambarri, M., Urda, V., Prieto, I., Villanueva, L.F., & Sánchez, C. (2018). *Evaluación del impacto económico y social de la caza en España*. Fundación Artemisan, 102 pp.

Arellano, J.M. de (1745). *El cazador instruido y arte de cazar con escopeta y perros a pie y a caballo que contiene todas las reglas conducentes al perfecto conocimiento de este ejercicio*. Madrid.

Barrientos Alfageme G., & Rodríguez Cancho M. (1993). Introducción. In *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Alcántara* (pp. 11-19). Asamblea de Extremadura.

Blanco, J.C., Cuesta, L., & Reig, Y.S. (1990). *El lobo (Canis lupus) en España. Situación, problemática y apuntes sobre su ecología*. ICONA.

Calvo Pinto y Velarde, A. (1754). *Silva venatoria: modo de cazar todo género de aves y animales, su naturaleza, virtudes, y noticias de los temporales*. Madrid.

Campos Palacín, (2019). Contribución de la actividad cinegética a la economía privada de grandes montes familiares en Andalucía. *RevForesta*, *73*, 28-33.

Campos Palacín, P. (2021). Caza, naturaleza y sociedad. In *Anuario 2021* (pp. 117-123). Fundación de estudios Rurales.

Fernando VI (1749). *El Real Decreto de Su Magestad, para que con arreglo a la instrucción, formularios y planes que le acompañan, se averigüen los efectos en que puede fundarse una Sola Contribución, para mayor alivio de los vasallos, en lugar de los que componen las Rentas Provinciales*, se promulgó el 10 de octubre de l749.

Carlos IV (1790). *Pragmática sanción en fuerza de Ley por la cual se establece una Audiencia Real en la Provincia de Extremadura, que tendrá su residencia en la Villa de Cáceres*.

Carlos III (1768). Real Decreto de la Junta de obras y bosques Reales y conocimiento de los negocios de estos ramos. *Novísima Recopilación de las Leyes de España mandada formar por el Señor Don Carlos IV, Tomo II, Libros III, IV y V*.

Carlos III (1772). *Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, en que se contiene la Ordenanza que generalmente deberá observarse para el modo de Cazar y Pescar en estos Reynos, con señalamiento de los tiempos de Veda, de una y otra especie*.

Carlos III (1788). *Real Cedula de S.M. y señores del Consejo, en que se manda guardar el Reglamento inserto formado para el exterminio de lobos, zorros y otros animales dañinos en la conformidad que se expresa*.

Carlos IV (1795). *Real Cedula de S.M. y Señores del Consejo, por la qual se manda que desde ahora cesen las batidas y monterías que se dispusieron por Real Cédula de veinte y siete de enero de mil setecientos ochenta y ocho, para el exterminio de los lobos, zorros y otros animales nocivos, y que quedando esta sin efecto los Justicias den premio doble por cada uno que se presentase*.

Caro López, C. (2006). La caza en el siglo XVIII: sociedad de clase, mentalidad reglamentista. HISPANIA. *Revista Española de Historia*, *LXVI*(224), 997-1018.

Conde de Floridablanca (1789). *Nomenclátor o diccionario de las ciudades, villas, lugares, aldeas, granjas, cotos redondos, cortijos y despoblados de España y sus islas adyacentes*. Imprenta Real.

Consejo Real de Castilla (1791). *Interrogatorio formado de orden del consejo, de la provincia de Extremadura, que deben hacer el regente y ministros de la real audiencia, creada en ella antes de su apertura*.

Cortes y Cortés, F. (1993). Extremadura, 1791. Interrogatorio de la Real Audiencia. In M. Rodríguez Cancho & G. Barrientos Alfageme (Eds.), *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Alcántara* (pp. 23-35). Asamblea de Extremadura. Salamanca.

Cos-Gayon, F. (1881). *Historia jurídica del patrimonio real. Madrid, Imprenta de Enrique de la Riva*.

Federación Extremeña de Caza (2020). *Situación de la caza en Extremadura. Informe anual temporada 2018/19*.

Fernández Talaya, M.T. (2014). *La Real Junta de Obras y Bosques. Anales del Instituto de Estudios* Madrileños (Madrid), *LIV*, 389-411 pp.

García González, L. (1995). Introducción. In M. Rodríguez Cancho & G. Barrientos Alfageme (Eds.), *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de La Serena* (pp. 11-34). Asamblea de Extremadura.

Gómez Díaz, J. (2008). División territorial de España y partidos judiciales. 175 años. Toletum. *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, 55*, pp. 151-175.

Gragera Díaz, F. (2001). El legado del lobo. Editora Regional de Extremadura.

Granjel, M. (2002). Médicos y cirujanos en Extremadura a finales del siglo XVIII. DYNAMIS. *Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque. Historiam Illustrandam, 22,* 151-187.

Hortal Muñoz, J.E. (2020.) Los sitios reales como elementos clave de las monarquías europeas de la edad moderna: una aproximación. *Studia Historica: Historia Moderna, 42*(2), 197-217.

Izquierdo Martín, J., & Sánchez León, P. (2001). Racionalidad sin utilitarismo: La caza y sus conflictos en El Escorial durante el Antiguo Régimen. *Historia Agraria, 24,* 123-151.

Knoll, M. (2004). Hunting in the eighteenth century: an environmental history perspective. *Historical social research, 29*(3), 9-36.

Linares, A. (2012). La evolución histórica de la dehesa: entre la persistencia y el cambio. In A. Linares, E. Llopis & F. Pedraja (Ed.), *Santiago Zapata Blanco: economía e historia económica* (pp. 11-36). Fundación Caja Extremadura.

López, J.M. (2020). Sobre la presencia del oso en Extremadura. *Revista de Estudios Extremeños, LXXVI*(I), 527-567.

López, A., & García F.J. (1991). Geografía de la caza en España. *Agricultura y sociedad, 58,* 81-112.

Luzzi, M. (2017). La caza de la monarquía de los borbones: de unión de casas reales a espacio de diversión y control del territorio. In A. Merlotti (Coord.), *Le cacce reali nell'Europa dei principi* (pp. 101-118). Leo S. Olschki Editore.

Marcos, J. (1993). Una fuente precursora de los cuestionarios etnográficos: el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, 1791. In M. Rodríguez Cancho & G. Barrientos Alfageme (Eds.), *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Alcántara* (pp. 37-64). Asamblea de Extremadura.

Martín, L.M., Rengifo, J.I., & Sánchez, J.M. (2019a). El modelo de caza social: evolución y caracterización en Extremadura. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles,* (82). https://doi.org/10.21138/bage.2793

Martín, L.M., Rengifo, J.I., & Sánchez, J.M. (2019b). El turista cinegético. Una aproximación a su perfil en la comunidad autónoma de Extremadura. *Investigaciones turísticas,* (18), 193-219. https://doi.org/10.14198/INTURI2019.18.09

Martín, L.M., Rengifo, J.I., & Sánchez, J.M. (2020). La actividad cinegética en Extremadura bajo el estado de las autonomías (1983-2017). *Lurralde: investigación y espacio*, (43), 165-198. https://www.ingeba.org/lurralde/lurranet/lur43/Lurralde-43-2020-Martin.pdf

Martín, L.M., Rengifo, J.I., & Sánchez, J.M. (2020c). Hunting tourism as a posible development tool in protected areas of Extremadura. *Land*, 9(86), 1-20. https://doi.org/10.3390/land9030086

Martín, L.M., Rengifo, J.I., & Sánchez, J.M. (2021). El perfil del cazador/a social en la comunidad autónoma de Extremadura. *Investigaciones Geográficas*, (75), 295-316. https://doi.org/10.14198/INGEO.17022

Marqués de Albendos (1790). *El experimentado cazador y perfecto tirador / compuesto por D.J.M.G.N. a instancias de un amigo suyo, que desea poseer la honesta diversión de cazar y tirar al vuelo, y corriendo precaverse de los daños que resultan del manejo de la escopeta, y también prepararse con todo lo más útil y necesario para lograr dicho fin*.

Martínez, G. (1981). Génesis histórica de las provincias españolas. *Anuario de Historia del derecho español*, (51), 523-594.

Martínez, J. (1965). *Extremadura en el siglo XVIII según las visitas giradas por la real audiencia en 1790I. Partido de Cáceres*. Caja de Ahorros de Cáceres.

Melón, M.A. (1995). Extremeños e ilustrados. La visita del partido de Plasencia en 1791 por Melchor Basadre. In M. Rodríguez Cancho & G. Barrientos Alfageme (Eds.), *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Plasencia* (pp. 11-29). Asamblea de Extremadura.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2013). *Banco de datos de Naturaleza*. https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/cartografia_informacion_disp.aspx

Montiel, C., & Galiana, L.M. (2019). Uso del fuego y régimen de incendios en la provincia de Cáceres. Conclusiones a partir de los datos del interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura (1790). *Estudios Geográficos, 80*(287), 1-15.

Muñoz, M. (1966). *La Real Audiencia de Extremadura, establecimiento y primeras décadas. 1775-1813*.

Ortega, J.I. (2003). La funcionalidad política de la nobleza castellana: el oficio de montero mayor durante el siglo XV. *Historia, Instituciones, Documentos*, *30*, 399-428.

Ortega, J. (1918). *Relaciones topográficas de los pueblos de España*. *Sociedad española de artes gráficas*.

Pereira, J.L., & Melón, M.A. (1991). *La Real Audiencia de Extremadura: fundación y establecimiento material*. Asamblea de Extremadura.

Rengifo, J.I. (2008). Un segmento del turismo internacional en auge: el turismo de caza. *Cuadernos de Turismo*, *22*, 187-210.

Rengifo Gallego, J.I., & Sánchez Martín, J.M. (2016). Caza y espacios naturales protegidos en Extremadura. *Investigaciones Geográficas*, (65), 57-73.

Rengifo Gallego, J.I., Campesino Fernández A.J., Sánchez Martín J.M., & Martín Delgado L.M. (2022). La caza mayor como actividad económica sostenible en el proceso de despoblación rural de Extremadura. *Anales de Geografía de la Complutense*, *42*(1), 239-271. https://doi.org/10.5209/aguc.81804

Rico M., Llaneza, L., Fernández-Llario, P., & Carranza J. (2000). Datos sobre el lobo ibérico en Extremadura. *Galemys, 12,* 103-1.

Rico M., Llaneza, L., Fernández-Llario, P., & Carranza J. (2000). Datos sobre el lobo ibérico en Extremadura. *Galemys, 12,* 103-1.

Rico, M., & Torrente, J.P. (2000) Caza y rarificación del lobo en España: investigación histórica y conclusiones biológicas. Galemys, *12,* 163-179.

Rodríguez Becerra, S. (1994). Mirada de un ilustrado a la sociedad extremeña a finales del siglo XVIII. In M. Rodríguez Cancho & G. Barrientos Alfageme G. (Eds.), *Interrogatorio de la Real Audiencia*. *Extremadura a finales de los tiempos modernos*. *Partido de Llerena* (pp. 11-38). Asamblea de Extremadura.

Rodríguez Cancho, M. (1981). Interrogatorios del siglo XVIII. Estudio comparativo. *Norba, 2,* 221-232.

Rodríguez Cancho, M. (1996). Interrogatorio y real Audiencia: estudio, reflexiones y valoración histórica del partido de Cáceres a finales del siglo XVIII. En Rodríguez Cancho M. y Barrientos Alfageme G. (Edit.). *Interrogatorio de la Real Audiencia*. *Extremadura a finales de los tiempos modernos*. *Partido de Cáceres* (pp. 13-29). Asamblea de Extremadura.

Rodríguez Grajera, A. (1994). El partido de Mérida según el Interrogatorio de 1791. Estudio Introductorio. In M. Rodríguez Cancho & G. Barrientos Alfageme (Eds.), *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Mérida* (pp. 11-31). Asamblea de Extremadura.

Sánchez Marroyo, F. (2013). Estructura político-institucional de Extremadura (1808-1874). *Revista de Estudios Extremeños, LXIX*(I), 141-206.

Sánchez Salor, E. (1996). El término de Trujillo. In M. Rodríguez Cancho & G. Barrientos Alfageme (Edit.), *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Trujillo* (pp. 11-39). Asamblea de Extremadura.

Sanz de la Higuera, F. (2020). Entre el ocio y la necesidad: la práctica de la caza en el burgo del setecientos. *Cuadernos dieciochistas, 21*, 431-462. https://doi.org/10.14201/cuadieci202021431462

Simó Rodríguez, M.I. (1998). El archivo de la Real Audiencia de Extremadura. Doscientos años de historia. *Historia, Instituciones, Documentos, 25*, 653-675.

Sistema de Información Territorial de Extremadura (2020). Cotos de Caza. http://sitex.gobex.es/SITEX/centrodescargas/view/2

Sistema de Información Territorial de Extremadura (2020). *Espacios adehesados*. http://sitex.gobex.es/SITEX/centrodescargas/view/2

US Fish and Wildlife Service (2018). *National Survey of Fishing, Hunting, and Wildlife-Associated Recreation*. https://www.census.gov/programs-surveys/fhwar.html

Varona y Vargas, J. (1798). *Instrucción de cazadores*.

Vela Santamaría, F.J. (2012). Ciudades, villas y lugares: urbanización y jerarquía en la corona de Castilla del siglo de oro. In Atas *I Congresso Histórico Internacional As Cidades na História: Populaçao* (pp. 193-222).